



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
DIRECCION GENERAL

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

MEMORANDO N°00784 -2021-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR.

A : **Abg. JHON ALBERTO MOGOLLON CAMACHO**
Director de Asesoría Jurídica

Asunto : **PROYECTAR RESOLUCION**

Ref. : **NOTA DE COORDINACION N°170-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-DERED**

Fecha : Tumbes, 09 de setiembre del 2021



Por el presente comunico a usted que, deberá proyectar el acto resolutivo, de **REUBICACION** al C.S Andrés Araujo Moran de la servidora **Lic. Obst. SOFIA AGUILAR BERROCAL**; en virtud a lo informado mediante documento de referencia y anexos.

Es cuanto comunico a usted, para su implementación.

Atentamente,

HBH/DE
c.c.
Archivo

Reg. Doc: 01057933
Reg. Exp: 00900687

Dr. Harold Leonceo Burgos Herrera
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD



Ministerio de Salud
Personas que atendemos Personas

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

Interesado : Teresa del Milagro Herrero
ROSAS.

Asunto : Respecto a propuesta de
Reubicación de Servidora

Pase (01)	Pase (02)	Fecha	Recibido
<u>Hctor legal</u> <u>Sec.</u>	<u>02</u>	<u>27/08/21</u>	
	<u>02</u>		
<u>Dirección General</u>	<u>06,05</u>	<u>09/09/21</u>	

- | | | |
|------------------|---------------------------|---------------------------|
| 01) Aprobación | 06) Por Corresponder | 11) Archivo |
| 02) Atención | 07) Para Conservar | 12) Atención Inmediata |
| 03) Conocimiento | 08) Acomp. Antecedentes | 13) Preparar Contestación |
| 04) Opinión | 09) Según lo solicitado | 14) Proyectar Resolución |
| 05) Informa | 10) Tomar Nota y Devolver | 15) Observaciones |

Observaciones: Hacer nota a Hctor legal
para proyectar resolución.



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes

DIRECCION EJECUTIVA DE RED DE SALUD



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

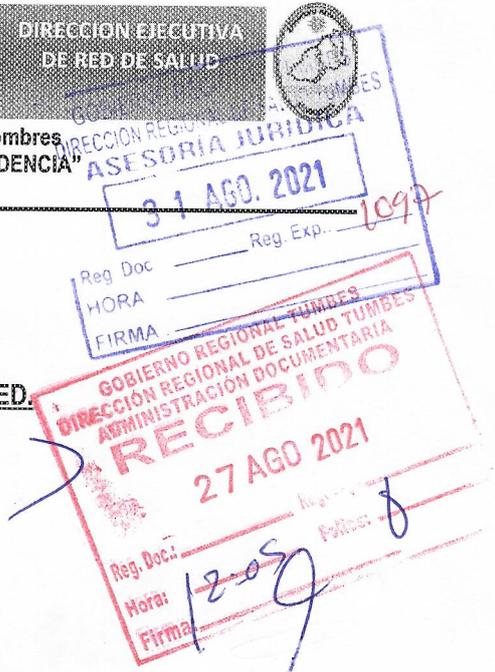
Tumbes, 27 de Agosto del 2,021.

NOTA DE COORDINACION N° 0170 - 2021-GOB.REG.TUMBES-DRST-DERED.

A : Dr.
Harold Leoncio BURGOS HERRERA.
Director Regional de Salud Tumbes.

ASUNTO : Respecto a propuesta de reubicación de servidora.

REFERENCIA : Oficio N° 042-2021-GR-TUMBES-DRST-MRPG-CSAA (Sisgado 01048025)



En atención a su petición formulada a través del escrito de la referencia por el cual la Jefa del Centro de Salud y Clas Andrés Araujo Moran está requiriendo el desplazamiento de la Lic. Obst. Sofía Aida AGUILAR BERROCAL a efectos de fortalecer la atención del servicio de obstetricia al existir demanda de pacientes gestantes que acuden por diversos controles y contar el establecimiento a mi cargo superior población que el Distrito de San Juan de la Virgen lugar donde se encuentra nombrada dicha profesional.

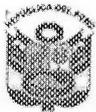
Que, a través de la Resolución Directoral N° 00940-2017-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR se resuelve nombrar con efectividad al 01 de octubre del 2,017 a diversos profesionales de la salud y personal técnico y/i auxiliar en la condición de nombrados estando incluida dicha Licenciada en Obstetricia Sofía Aida AGUILAR BERROCAL en el Centro de Salud San Juan de la Virgen.

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N° 00124-2020-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR de fecha 29 de enero del 2,020 dicha servidora nombrada se encuentra designada en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración de Red con categoría de Director con nivel remunerativo F-3, cargo considerado según el Cuadro para Asignación de Personal – CAPP vigente considerado Directivo Superior de Libre Designación y Remoción, es decir al término de la designación por confianza debe retornar a su plaza.

Que, deberá tenerse en cuenta que en todos los regímenes de la administración pública, es de obligatoria aplicación la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, al ser esta una ley de aplicación transversal que establece los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y lograr una mayor atención a las personas.

Que, la acción de desplazamiento requerida por la Gerente y/o Jefa del Centro de Salud Clas Andrés Araujo Moran se encuentra prevista en el reglamento de la ley de carrera administrativa y su procedimiento administrativo se encuentra regulado por el Manual de Desplazamiento aprobado con la Resolución Directoral N° 0013-92-INAP-DNP, el cual es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público que cuenten con personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276; Por consiguiente dicha servidora antes aludida está respaldada en dicho marco legal.

Que, citando por ello los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección Regional
de Salud Tumbes

DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE RED DE SALUD



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

público; Bajo dicho contexto el establecimiento CLAS Andrés Araujo supera en diez veces la población que atiende el Centro de Salud San Juan de la Virgen.

Que, en tal sentido mediante el **Decreto de Urgencia N° 025-2020**, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente a la Pandemia del COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer los mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario, el mismo que al ser considerado Emergencia Sanitaria ha sido expandido por el MINSA hasta el 01 de marzo del 2,022 a través del **Decreto Supremo N° 025-2021-SA**.

Que, por consiguiente y al amparo de lo establecido en los numerales I y II del **Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud**, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado el regularla, vigilarla y promoverla.

En tal sentido y por los preceptos legales citados esta Dirección Ejecutiva de Red en su calidad de órgano desconcentrado y en salvaguarda, protección de la salud en la población asignada al Centro de Salud y Clas Andrés Araujo; Resulta conveniente de ser declarada **PROCEDENTE** la petición formulada por la Jefa de dicho establecimiento, debiendo continuarse con el procedimiento de la reubicación al término de sus funciones en el cargo que ostenta en la actualidad y reincorporarse al cese de funciones en el Centro de Salud Andrés Araujo jurisdicción de la Micro Red de Salud Pampa Grande.

Que, estando a lo expresado en el párrafo precedente y teniendo en consideración el principio de legalidad, reconocido en el numeral 1.1) y 1.2) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 016-2017-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, donde se establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le sean atribuidas y de acuerdo con los fines por los que fueron conferidas y los administrados gozan de todos los derechos y garantías implícitas al debido procedimiento.

Esperando la atención a lo requerido se adjunta la documentación sustentatoria a folios ocho (08) a efectos que se continúe con el trámite correspondiente de opinión legal ante la Oficina de Asesoría Legal y pueda formularse el acto resolutorio de reubicación respectiva.

Atentamente.

THR/DRED.
JCBR/EQ_TEC
Archivo/21

Nuevo Reg. Expediente: 01050599

Nuevo Reg. Expediente: 00900687

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES

TERESA DEL MILAGRO HERRERA ROSAS
DIRECTORA EJECUTIVA DE RED



PERU

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes

CENTRO DE SALUD ANDRÉS ARAUJO CLAS



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Tumbes, 20 de Agosto del 2021.

OFICIO N° 0042 - 2021-GOB.REG.TUMBES-DRST-MRGD-CSAA-CLAS JF.

A : Lic.
Teresa del Milagro HERRERA ROSAS.
Directora Ejecutiva de Red.



ASUNTO : SOLICITO ASIGNACION y REUBICACION DE PROFESIONAL DE LA SALUD.

REFERENCIA : D.S. N° 025-2021-SA.
D.L. N° 1156.

Tengo a bien dirigirme a su despacho para saludarle cordialmente y manifestarle que ante la ampliación de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional a través del escrito de la referencia a) hasta el 01 de marzo 2022, resulta de suma necesidad contar fortalecido el Servicio de Obstetricia del establecimiento CLAS Andrés Araujo que actualmente esta bajo mi gerencia.

Que, el Decreto Legislativo N° 1156 dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de la salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de la población teniendo para tal fin el ordenamiento jurídico establecido en nuestra Carta Magna (Constitución Política del Perú) estableciendo que la salud es el fin supremo de la sociedad y el Estado.

Que, en tal sentido el Centro de Salud CLAS Andrés Araujo cuenta en la actualidad y vienen laborando en forma presencial los profesionales de la salud (Licenciados en Obstetricia), siendo como se describe a continuación:

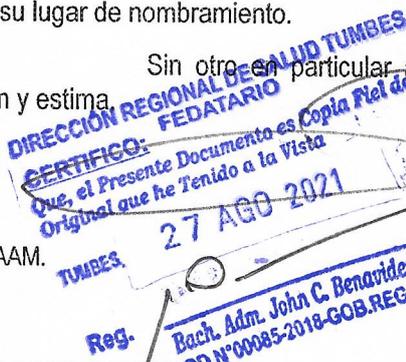
- o Lic. Rossana QUEVEDO YNFAnte Nombrada en el C.S. Andrés Araujo.
- o Lic. Reynaldo ROMANI TORNERO Nombrado en el C. S Andrés Araujo.
- o Lic. Lily YACILA MORENO Nombrado en el C.S. Andrés Araujo.

Siendo preciso mencionar que la Lic. Yacila Moreno Lily esta ejerciendo sus labores remotas ante la Pandemia del COVID-19, Requiriéndose por ello contar bajo el desplazamiento de reubicar y contar con los servicios de la Lic. Nombrada Sofia Aida AGUILAR BERROCAL del Centro de Salud San Juan de la Virgen a efectos de fortalecer la atención de la población de nuestra jurisdicción la cual es superior a la asignada en su lugar de nombramiento.

Sin otro en particular aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de consideración y estima.

Atentamente.

HFRM/CLAS-AAM.
c.c.
Archivo/21



Lic Haydee F. Reyes Mosquera
CEP. 26013
Esp. en Salud Pública y Comunitaria

Nuevo Reg. Expediente: 1048025

Nuevo Reg. Expediente: 898598

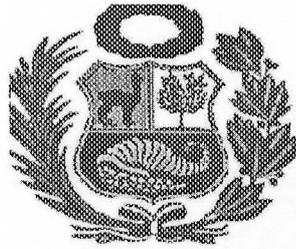


Av. Fernando Belaunde Terry Mz. "X" Lt. "1-10" Urb. José Lish...

06



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00124 - 2020-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
CERTIFICADO FEDATARIO
Que, el Presente Documento es Copia Fiel del Original que se Tenido a la Vista
27 AGO 2021
TUMBES

Reg. Bach. Adm. John C. Benarides Ramirez
RD N°00485-2018-GOB.REG.-DIRESAT

Tumbes, 29 de Enero del año 2020.

VISTO:

El Memorando N° 00189-2019/GOB REG TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 28 de enero del año 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°00008-2019-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR, de fecha 08 de enero del 2019, resuelve Artículo Segundo. - **DESIGNAR**, a partir de la fecha, a la LIC. ENF. VILMA VANESSA ARELLANO CÓRDOVA, en las funciones como Jefa de Administración de Red de Servicios de Salud, de Nivel F-3, con Plaza de código N°320799, de la DIRESA Tumbes;

Que, mediante Memorando N° 00189-2019/GOB REG TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 28 de enero del 2020, el Director General de la Dirección Regional de Salud Tumbes, dispone dar por concluida la Designación de funciones a la LIC. ENF. VILMA VANESSA ARELLANO CÓRDOVA, como Jefa de Administración de Red de Servicios de Salud, de Nivel F-3, con Plaza de código N°320799, en consecuencia, Designar en dichas funciones a la LIC. **OBST. SOFIA AGUILAR BERROCAL**;

Que, teniéndose en cuenta que el Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo N°005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones, establecen las normas y procedimientos para la Encargatura de funciones, para los empleados públicos al servicio del Estado;

Que, el Artículo 74° del Decreto Supremo N°005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que la asignación de funciones permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada concordante con lo dispuesto en la II Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP aprobado con Resolución Directoral N°013-92-INAP/DNP;

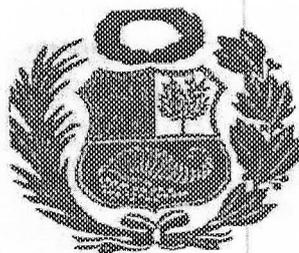
Que, el Artículo 77° de la norma acotada, prescribe que "La Designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera al término de la designación, reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000454-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Centralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARIA JURIDICA
REGIONAL DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
REGIONAL TUMBES
DIRECCION GENERAL DE SALUD
REGIONAL TUMBES
DIRECCION GENERAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
CERTIFICO
Que, el Presente Documento es Copia Fiel del
Original que he Tenido a la Vista
TUMBES, 27 AGO 2021
Bach. Adm. John C. Benarides Ramirez
RD N° 00095-2018-GOB.REG.-DIRESAT

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 00940 - 2017-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 27 de Noviembre del 2017.

VISTO:

Memorando N° 1075-2017-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 27 de Noviembre del 2017, Informe N° 104-2017-GOB-REG-TUMBES-DRST-OEPE de fecha 27 de Noviembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

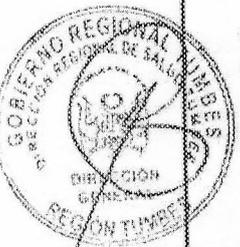
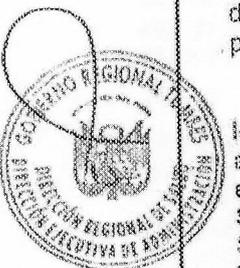
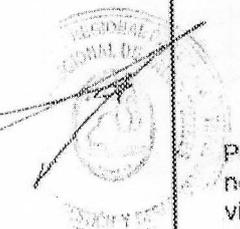
Que, el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza excepcionalmente a efectuar el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud - CLAS; por su parte el numeral 8.4 del citado cuerpo normativo establece que el Ministerio de Salud aprobará los lineamientos para la composición del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos auxiliares asistenciales de la salud a ser nombrados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 044-2017/MINSA, se aprobaron los "Lineamientos para la composición del 20% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud - CLAS, en el marco del nombramiento dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017" y el "Cronograma de Actividades para el Nombramiento 2017";

Que, el numeral 3 de los Lineamientos antes señalados dispone que el nombramiento en el año 2017 de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de las dependencias del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud - CLAS, alcanza a aquellos que se encuentren incluidos en la relación nominal del personal de la salud apto para el nombramiento según orden de prelación, a la que hace referencia el numeral 16.15 de los Lineamientos para el nombramiento, aprobados mediante Decreto Supremo N° 032-2015-SA;

Que, el numeral 2 de la Tercera Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el ingreso de personal se efectúa en plaza vacante el mismo que debe estar consignado en el Presupuesto Analítico de Personal de la respectiva entidad;

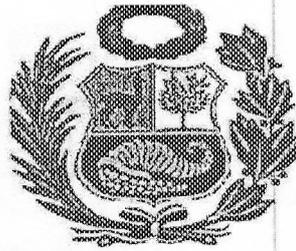
Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2017-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 16 de octubre del 2017, se aprobó al Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P 2017 de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, donde se encuentran consignados los cargos para el nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, aptos para el nombramiento, en el marco de lo dispuesto en el literal g) del



04



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
Ministerio de Salud
CERTIFICO: Este Documento es una Copia Fiel del Original que he Tenido a la Vista
TUMBES 27 AGO 2021
Bach. Adm. John C. Benavides Ramirez
RD N° 00995-2018-GOB.REG.-DIRESAT

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00940 - 2017-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 27 de Noviembre del 2017.

personal, correspondiente al año 2017, de conformidad con el D.S N° 344-2017-EF, donde se aprueba la autorización de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Memorando N° 1075-2017-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 27 de Noviembre del 2017, el Director General de la DIRESA Tumbes, Autoriza a la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Projecte el Acto Resolutivo Correspondiente al Nombramiento 2017.

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00220-2016-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y la Ordenanza Regional N°. 008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR, a partir del 1 de octubre del 2017 al personal de la salud de la Dirección Regional de Salud Tumbes, incorporándoles en el escalafón de la Ley de Trabajo correspondiente a los profesionales de la salud, y en el grupo ocupacional correspondiente a la Ley de trabajo de los Técnicos y auxiliares asistenciales en los órganos y unidades orgánicas, según detalle:

PROFESIONALES DE LA SALUD: MEDICOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CARGO	NIVEL	UNIDAD ORGANICA
01	RUGEL OYALA TRICCI ROSA	42062304	Médico Cirujano	N-1	C.S. Pampa Grande
02	GINES TAFUR SOFIA	00246529	Médico Cirujano	N-1	C. S. Andrés Araujo Moran

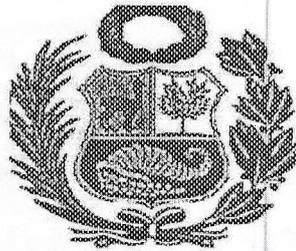
PROFESIONALES DE LA SALUD: OBSTETRAS

03	AGUILAR BERROCAL SOFIA AIDA	42032738	Obstetra I	N-I	C. S. San Juan de la Virgen
04	CRUZ ROSILLO CAROLIN YAJAIRA	40376590	Obstetra I	N-I	C.S. Zarumilla
05	FERIA RIVAS DELMER	40254584	Obstetra I	N-I	Dirección Regional de Salud

03



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
CERTIFICO
Que, el Presente Documento es Original que he Tenido a la Vista
TUMBES 27 AGO 2021
Bach. Adm. John C. Benavides Ramirez
RD N°00945-2018-GOB.REG.-DIRESAT

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00940 - 2017-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 27 de Noviembre del 2017.

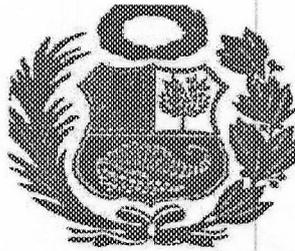
TÉCNICOS ASISTENCIALES

19	BUSTAMANTE TAFUR YDALINA LUZ	00249741	Técnica en Enfermería	STF	C.S La Cruz
20	CALERO CRIOLLO LUISA MILAGROS	41218633	Técnica en Enfermería	STF	C.S Cancas
21	GÓMEZ ARCAAYA IRIS JASMÍN	40345636	Técnica en Enfermería	STF	C.S La Cruz
22	LUCIANO SALAZAR MAYRA SOLEDAD	40871491	Técnica en enfermería	TF	C.S Corrales
23	OLAYA NORIEGA ROSA MARIELA	40964369	Técnica en Laboratorio	STF	C.S Pampas de Hospital
24	OYOLA PERALTA DE SANDOVAL CINTIA ARAVELI	42741899	Técnica en Laboratorio	STF	C.S Pampas de Hospital
25	PRECIADO GRANDA MAYRA RAQUEL	41797367	Técnica en Enfermería	STF	C.S Corrales
26	ROSILLO MALMACEDA YEYNI YULIANA	46090050	Técnica en Laboratorio	STF	C.S Corrales
27	ROSILLO QUISPE INGRID PAOLA	43791390	Técnica en Laboratorio	STF	C.S Pampas de Hospital
28	SILVA RIVAS YESICA YUBIANA	00246459	Técnica en Enfermería	STF	C.S Pampa Grande
29	DIOSES RUIZ JULIO ERNESTO	00215205	Auxiliar Asistencial	SAF	P.S Cruz Blanca
30	MAYO ROSALES MERCEDES	42032746	Auxiliar Asistencial	SAF	C.S La Cruz
31	LLONTOP MOSCOL ROXANA JANETH	00326472	Auxiliar de Enfermería	SAF	C.S Pampa Grande
32	ORELLANA ZUÑIGA WALTER DANNY	43146416	Auxiliar en Enfermería I	SAF	C.S Aguas Verdes
33	SANDOVAL BARRETO PABLO CELESTINO	00216375	Auxiliar de Enfermería	SAF	P.S Puerto Pizarro

02



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

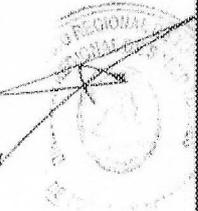
N°00940 - 2017-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 27 de Noviembre del 2017.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que el personal de la salud considerados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución no podrán desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, con excepción de lo señalado en el numeral 6.2 de los Lineamientos, aprobado por Resolución Ministerial N° 044-2017/MINSA.

ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a los interesados y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
CERTIFICO: FEDATARIO
Que, el Presente Documento es Copia Fiel del
Original que he Tenido a la Vista
TUMBES, 27 AGO 2021

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
M. Wilmar J. Davila Carrillo
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES

WJDC/DG
JWCS/IDEA
TTN/DEGyDRH
BSAR/OAJ
JCLF/Normas
Transcrito para los fines a:
interesados ()
DEA
DEGyDRH
CAJ
OCI
Legajo
Archivo/17.

Reg. Bach. Adm. John C. Benavides Ramirez
RD N°00095-2018-GOB.REG.-DIRESAT

01